

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 8.706
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2009 Nºs. 466 - 536 - 544 546 (M.P. y D.L.)
LICITACIONES

EN ESTE NUMERO, EN SUPLEMENTO,
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 30 de marzo de 2010</p>	<p>Edición de 20 Páginas - Nº 10.766</p>		

LEYES**LEY N° 8.706****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 044, de fecha 14 de enero de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 342

La Rioja, 25 de marzo de 2010

Visto: el Expediente Código A1 N° 01358-7/10, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.706, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.706, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES AÑO 2009**RESOLUCION M.P. y D.L. N° 466**

La Rioja, 29 de setiembre 2009

Visto: el Expte. Código G22- N° 00892-0/09, por el que se gestiona el pago del Programa de Autoempleo para la Construcción, orientado a dar respuesta a la necesidad de promover la organización de personas desempleadas y beneficiarios de planes sociales para la reconversión desde el autoempleo en Emprendedores de la construcción y Microempresas; y,

Considerando:

Que conforme luce a fojas 3/12 de los obrados administrativos referidos, se adjunta Resolución Conjunta dictada entre el Ministro de Infraestructura y el Ministro de

Producción y Desarrollo Local, M.I. N° 232 y M.P. y D.L. N° 323, dictada con fecha 04 de agosto de 2009, por medio de la cual se crea el programa aludido.

Que a la vez y conforme surge de las constancias obrantes, el señor Director General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, adjunta a fs. 13/15 tres proformas de empresas del medio, por medio de las cuales se cotizan precios para la adquisición de caballetes para albañil a fin de posibilitar la ejecución del Programa en tratamiento, de las que surge que la oferta más conveniente corresponde a la firma La Tecno, cuya factura N° 0001-00004464 luce a fs. 16.

Que de acuerdo a lo informado a fs. 17, los gastos serán atendidos por el Programa 1- Partida 4- Principal 3- Parcial 9- Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto vigente, por un monto de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 7.480,00).

Que a fs. 18 luce intervención de la señora Directora General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, que estima procedente la continuidad del trámite según los antecedentes obrantes en autos.

Que en consecuencia, es procedente dar curso favorable a lo solicitado.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local a librar orden de pago por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 7.480.00) a favor de la firma La Tecno- Ferretería, con domicilio en Avda. San Nicolás de Bari (E) esq. Villa Castelli de esta Ciudad, para ser invertidos en la adquisición de caballetes para albañil a fin de posibilitar la ejecución del Programa de Autoempleo para la Construcción, según constancias de autos Expte. Código G22- N° 00892-0/09.

Artículo 2°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, será atendida por el Programa 1- Ppartida 4- Principal 3- Parcial 9- Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P y D.L.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 536

La Rioja, 05 de noviembre de 2009

Visto: el Expte. Código G 2.2.- N° 00900-7-09 por el cual la Subsecretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, gestiona el pago de la cobertura de Seguro de Programas de empleo transitorio o beneficiarios de planes sociales correspondientes al mes de setiembre de 2009; y,

Considerando:

Que mediante Decreto FEP N° 159/03 la Función Ejecutiva Provincial autoriza a contratar la cobertura de seguro propuesto por La Caja de Ahorro de Seguro de Vida S.A. que cubrirá los riesgos que pudieran acaecer a los beneficiarios de los programas Jefes/as de Hogar y Empleo Comunitario PEC.

Que la mencionada cobertura comprende Seguro por Muerte Accidental, Invalidez Total y Parcial Permanente por Accidente y se regirá exclusivamente durante la Jornada Laboral e itinere.

Que la respectiva póliza de seguro será de acuerdo a la información actualizada de la base de datos sobre la totalidad de los beneficiarios que eleva la Subsecretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que la liquidación fue proporcionada por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL) dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, quien informa que fueron habilitados Cinco mil ochocientos ochenta y ocho (5.888) beneficiarios del Programa Jefes/as de Hogar y Catorce mil seiscientos cincuenta y uno (14.651) beneficiarios del Programa de Empleo Comunitario (P.E.C.); totalizando así Veinte mil quinientos treinta y nueve (20.539) beneficiarios del programa de empleo transitorio, para el mes de septiembre de 2009.

Que a fs. 332- (II Cuerpo) de autos, la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Administración -M.P. y D.L.-, informa que la erogación total de pesos Nueve mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 9.242,55) se imputará al Programa 4- Inciso 3 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 4- Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente.

Que en la continuidad del trámite pertinente, a fs. 334 (II Cuerpo) de autos, la Dirección General Legal y Técnica, M.P. y D.L., informa que a la luz de los antecedentes incorporados, estima procedente lo tramitado por La Caja de Ahorro y Seguros de Vida S.A., aconsejando en consecuencia, el dictado del acto administrativo pertinente que haga lugar a lo solicitado.

Que mediante Decreto N° 070/07 se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.229 -de Ministerios de la Función Ejecutiva,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°- Autorizar a la Dirección General de Administración MP y DL, librar la Orden de Pago a favor de La Caja de Ahorro y Seguros de Vida S.A., por la suma total de pesos Nueve mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 9.242,55) correspondiente al Cobertura del Seguro de Vida, (Muerte por Accidente, Invalidez Total y Parcial permanente por Accidente) durante la Jornada Laboral e itinere, que fueron habilitados Cinco mil ochocientos ochenta y ocho (5.888) beneficiarios del programa Jefes/as de Hogar y Catorce mil seiscientos cincuenta y uno (14.651) beneficiarios del Programa de Empleo Comunitario (P.E.C.) totalizando así Veinte mil quinientos treinta y nueve (20.539) beneficiarios del Programa de Empleo Transitorio, para el mes de septiembre de 2009.

Artículo 2°- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, se imputará al Programa 4- Inciso 3- Partida Principal 5 -Partida Parcial 4, con Fuente de

Financiamiento 111, del Presupuesto vigente; con cargo de oportuna Rendición de Cuentas.

Artículo 3°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 544

La Rioja, 09 de noviembre de 2009

Visto: el Expte. Código G.2.2 N° 001111-9-09, por el cual la Asociación Civil Lazos Solidarios gestiona la aprobación de la 4ta. Cuota del "Programa de Becas Joaquín Víctor González" por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000); y,

Considerando:

Que según luce a fs. 2 de autos referenciados, el trámite pertinente es iniciado por la señora Presidente de la Asociación Civil Lazos Solidarios, quien solicita la entrega de fondos por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.000) que serán destinados a cubrir la 4ta Cuota del Programa de Becas Joaquín Víctor González, destinados a estudiantes universitarios y de nivel terciario orientado a contar en mediano plazo con profesionales vinculados a actividades productivas y estratégicas para la Provincia.

Que el mencionado programa fue creado mediante Resolución M.P. y D.L. N° 018 de fecha 19 de enero de 2009, cuya fotocopia debidamente autenticada se incorpora a fs. 3/12 de autos.

Que a la vez y conforme surge de las constancias obrantes en autos, se adjunta la documentación necesaria que habilita la presente gestión, incorporando a tal efecto el Convenio de Cooperación N° 006/09 suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local y la Organización Intermedia Sin Fines de Lucro mencionada -Asociación Civil Lazos Solidarios-, copia de la Resolución S.R.C. N° 260/07, por el cual se otorga Personería Jurídica a la mencionada entidad, Acta Constitutiva, Disposición Especial I.P.J. N° 290/07, además de Certificado de Domicilio suscripto por la Policía de la Provincia.

Que la Coordinación de Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración a fs. 30 de autos, informa que la erogación que nos ocupa se imputará al Programa 1 -Inciso 5 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente, por un monto de \$ 250.000,00.

Que a fs. 32 de autos, en su informe de competencia la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, estima procedente la gestión interpuesta por la Asociación Civil Lazos Solidarios, por lo que aconseja la continuidad del trámite pertinente.

Que mediante Decreto FEP N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.229, de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a librar Orden de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) a favor de la Asociación Civil Lazos Solidarios, fondos que serán destinados al pago de la 4ta. Cuota correspondiente al Programa de Becas Joaquín Víctor González, según las constancias y antecedentes obrantes en Expte. Código G.2.2 N° 01111-9-09 y que fuera aprobado oportunamente mediante Resolución M.P. y D.L. N° 018/09.

Artículo 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, será atendida por el Programa I, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 546

La Rioja, 09 de noviembre de 2009

Visto: el Expte. Código G.2.2 -N° 01108-6-09 por el cual la Asociación Civil 7 de Enero gestiona el pago de la 4ta. Cuota correspondiente al Programa de Promoción de Actividades que Generen Puestos de Trabajo" vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, por un monto de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 83.333,34), y,

Considerando:

Que según luce a fs. 2 de los autos referenciados, la gestión es iniciada por el señor Presidente de la Asociación Civil 7 de Enero, quien solicita la entrega de la suma total de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100 (\$ 83.333,34) destinados a cubrir la 4ta. Cuota del programa antes mencionado.

Que el programa en tratamiento fue creado mediante Resolución M.P. y D.L. N° 017, de fecha 19 de enero de 2009, cuya fotocopia debidamente autenticada se incorpora a fs. 15/29 de autos.

Que a la vez y conforme surge de las constancias obrantes en autos, se adjunta la documentación necesaria que habilita la presente gestión, incorporando a tal efecto el Convenio de Cooperación 005/09 suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local y la Organización Intermedia Sin Fines de Lucro mencionada (Asociación Civil 7 de Enero), Resolución S.G. y J. N° 80/08 acordada por la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el cual se acuerda Personería Jurídica a la entidad antes aludida, Acta Constitutiva, Disposición Especial N° 084/08 que aprueba el Estatuto Social de la misma, Disposición Especial N° 140/08 que autoriza a funcionar a la Entidad Civil mencionada, además de Certificados de Domicilios de los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación 7 de Enero suscripto por

la Policía de la Provincia.

Que la Coordinación de Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración informa a fs. 33 de autos, que la erogación tramitada se imputará al Programa 1 - Inciso 5 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 7 -Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente; por un monto de \$ 83.333,34.

Que a fs. 35 de autos, en su informe de competencia la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, estima procedente la gestión interpuesta por la Asociación Civil "7 de Enero", estima que la misma es procedente, por lo que aconseja la continuidad del trámite pertinente.

Que mediante Decreto FEP N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.229, de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a librar Orden de Pago por la suma total de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100 (\$ 83.333,34) a favor de la Asociación Civil "7 de Enero", importe éste que será destinado al pago de la 4ta. Cuota del "Programa de Promoción de Actividades que Generen Puestos de Trabajo, vinculada a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva", según las constancias y antecedentes obrantes en Expte. Código G.2.2 N° 01108-6-09 y que fuera oportunamente aprobado mediante Resolución M.P. y D.L. N° 017 de fecha 19 de enero/09.

Artículo 2°.- La erogación ordenada en el Artículo 1° de la presente resolución, se imputará a la Partida correspondiente al Programa I - Inciso 5 -Partida Principal 1 - Partida Parcial 7, Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto vigente con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

VARIOS

Dirección General de Ingresos Provinciales

Subdirección de Fiscalización

La Rioja, 17 de febrero de 2010

Contribuyente: Dionisio Emiliano Martín.

Domicilio: Peatonal s/n° (entre calles El Viento y Hermosa) - B° Benjamín Rincón - La Rioja.

Impuesto: Ingresos Brutos - Régimen Local.

Inscripción N°: 000-035591-1.

Expediente: F22-03985-2008.

Corrida de Vista

A- Objeto

Hago saber a Ud., Dionisio Emiliano Martín, que en los autos Expediente N° F22-03985-2008 - Año 2008,

caratulados: "Verificación Integral", se ha dispuesto Correr Vista, de conformidad al Artículo 36° y siguientes del Código Tributario -Ley N° 6.402- y sus modificatorias, de los ajustes practicados en el presente proceso de determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos junio a diciembre de 2006; enero a julio y setiembre a diciembre de 2007 y de enero a noviembre de 2008.

B- Antecedentes

1. La verificación abarca los períodos comprendidos entre agosto de 2005 y noviembre de 2008.

2. El contribuyente tiene inicio de actividad en fecha 26/08/2005.

3. La actividad desarrollada por el contribuyente es: Servicios Personales n.c.p. (Cod. 9309900).

C- Documentación e Información Relevada

1. Documentación Requerida

1.1. Al contribuyente:

1.1.1. Facturación de ventas por los períodos agosto de 2005 a setiembre de 2008.

1.1.2. Facturación de compras por los períodos agosto de 2005 a setiembre de 2008.

1.1.3. Comprobantes de gastos relativos al giro comercial (luz, teléfono, alquiler, etc.) por los períodos agosto de 2005 a setiembre de 2008.

1.1.4. Nota en carácter de DDJJ, manifestando el origen y destino de las bases sujetas a retenciones bancarias por el Banco Patagonia por los períodos junio de 2006 a setiembre de 2008, adjuntando documentación respaldatoria.

1.2. A terceros:

1.2.1. Municipalidad de la Capital: comercios habilitados a nombre del contribuyente.

1.2.2. AFIP: se solicita situación de revista.

1.2.3. Banco Patagonia: Resúmenes de Cuentas a nombre del contribuyente.

2. Documentación Aportada

2.1. Por el contribuyente: no presenta la documentación requerida.

2.2. Por terceros: aportan información solicitada.

D- Historial de la determinación

El proceso es autorizado mediante Orden de Intervención OIFIS N° 0002806.

El día 12 de noviembre de 2009 se procedió al inicio de la verificación mediante la realización del acta de inicio en el domicilio comercial del contribuyente. En ese mismo acto se procede a solicitar mediante requerimiento documentación a efectos de realizar el proceso.

El día 24 de noviembre de 2008 se procede a entregar un último requerimiento.

El 01 de diciembre de 2008 se notifica la aplicación del proceso determinativo sobre base presunta.

E- Régimen Especial de Fiscalización

A la fecha de inicio de la inspección, el contribuyente no se encuentra comprendido en el régimen establecido por el Decreto N° 288/05, debido a que tiene inicio de actividad en agosto de 2005.

F- Procedimiento de Determinación y Ajuste

En virtud de lo normado en el Código Tributario Provincial -Ley N° 6.402, Leyes Impositivas Anuales N° 7.058, N° 7.237, N° 7.447, N° 7.609, N° 7.786, N° 7.954 y N° 8.233, y a los fines de la determinación de las bases del tributo se aplica en los períodos junio a diciembre de 2006; enero a julio y setiembre a diciembre de 2007 y de enero a noviembre de 2008 el Artículo 35° del Código Tributario Provincial (Base Presunta).

Al no aportar el contribuyente documentación ni ningún tipo de información relacionada con la actividad, y al

contar la Dirección con información declaradas por agentes bancarios no justificadas por el contribuyente, se procedió a considerar dichas bases como ventas omitidas.

G- Resultados de la Determinación

Se determina una deuda total por omisión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que asciende a la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 01/100 (\$ 366.356,01) en concepto de Capital; y a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 38/100 (\$ 14.893,38) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de Ajuste Impositivo, el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

H- Cargo por Omisión

Configurada la omisión de pago de los tributos, corresponde la aplicación de la multa prevista en el Artículo 41° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Se le hace saber que dicha multa se reducirá al veinticinco por ciento (25%) si prestare conformidad al ajuste practicado y regularizare la deuda antes de emitir la resolución determinativa (Artículo 42° -sexto párrafo- del Código Tributario -Ley N° 6.402- y modificatorias).

I- Término para Contestar la Vista

Intímase al contribuyente Dionisio Emiliano Martín para que, en el término de quince (15) días desde la notificación de la presente, formule por escrito su descargo, ofrezca y presente las pruebas que resulten pertinentes ante esta Dirección General de Ingresos Provinciales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36° del Código Tributario Provincial.

Queda Ud. debidamente notificado.

La Rioja, de de 2010
a las horas.

Firma:
Aclaración:
N° de Documento:
En carácter de:

Firma y Aclaración del
Inspector Actuante

Cra. Sandra E. Tello Farías
Subdirectora General de Fiscalización
Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - 19/03 al 06/04/2010

Dirección General de Ingresos Provinciales

Subdirección de Fiscalización

La Rioja, 01 de junio de 2009

Contribuyente: "Agropecuaria San Jorge S.A."
Domicilio: calle 352 - Parque Industrial - La Rioja.
Impuesto: Agente de Percepción.
Inscripción N°: 000-021911-1.
Expediente: F 32-00783-2003.

Corrida de Vista

A- Objeto

Hago saber a Ud., "Agropecuaria San Jorge S.A.", que en los autos Expediente N° F 32-00783-2003 - Año 2003,

caratulados: "Verificación Integral", se ha dispuesto Correr Vista, de conformidad al Artículo 36° y siguientes del Código Tributario -Ley N° 6.402- y sus modificatorias, de los ajustes practicados en el presente proceso de determinación de oficio como Agente de Percepción por los períodos enero de 2004 a enero de 2006.

B- Antecedentes

1. La verificación abarca los períodos comprendidos entre enero de 2004 a enero de 2006.

2. El contribuyente tiene inicio de actividad en fecha 01/10/2003.

3. La actividad desarrollada por el contribuyente es Venta al por Menor de huevos, carne de aves y productos de la granja (COD 5222200); y matanza de ganado bovino y procesamiento de carne (1511100).

C- Documentación e Información Relevada

1. Documentación Requerida

1.1. Al contribuyente:

1.1.1. Facturas de ventas o documentos equivalentes períodos enero de 2005 a enero de 2006.

1.2. A terceros:

1.2.1. A AFIP: Declaraciones Juradas de IVA por los períodos comprendidos entre noviembre de 2003 y mayo de 2005; y Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias años 2003 y 2004.

2. Documentación Aportada

2.1. Por el contribuyente:

2.1.1. Aporta nota y copia de denuncia de donde informa que no cuenta con la información, ya que fue retenida por el Contador y comprobantes de ventas correspondientes a los períodos 11/2004 a 02/2005.

2.2. Por Terceros

2.2.1. AFIP: Declaraciones Juradas de IVA períodos 11/2003 a 05/2005 y Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias período 2004.

D- Historial de la Determinación

En fecha 16/06/2005 se le requiere comprobantes de ventas correspondientes a los períodos comprendidos entre enero y diciembre de 2004.

En julio de 2005 se circulariza a AFIP a fin de obtener información del contribuyente.

En fecha 14/07/2005 aporta nota y copia de denuncia donde informa la imposibilidad de cumplir con la totalidad de la documentación por sustracción.

Con fecha 28/07/2005 aporta comprobantes de ventas correspondientes a los períodos 11/2004 a 02/2005.

Con fecha 21/02/2006 se intima al contribuyente a que regularice su situación informando los montos percibidos en todos los anticipos en los que no hubiera cumplido con dicha obligación. El contribuyente no da cumplimiento a lo solicitado

El día 27 de febrero de 2006 se procedió a dar inicio a la verificación en calle 352 del Parque Industrial mediante Acta de Inicio y se hace entrega de requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso.

El día 10 de marzo de 2006 se procede a Notificar al contribuyente que se aplicará el Proceso de Determinación en Base Presunta (Artículo 35°) del Código Tributario Provincial.

E- Régimen Especial de Fiscalización

No es de aplicación lo establecido por el Régimen Especial de Fiscalización.

F- Procedimiento de Determinación y Ajuste

En virtud de lo normado en el Código Tributario

Provincial -Ley 6402-, Leyes Impositivas Anuales N° 7.058, N° 7.237, N° 7.447, N° 7.609, N° 7.786, N° 7.954 y N° 8.233, y a los fines de la determinación de las bases percibidas se aplica el Artículo 35° (Base Presunta), según el siguiente detalle:

- Anticipos 01 a 05 de 2004 y 08 de 2004 a 01 de 2006: al no contar con la colaboración del contribuyente en cuanto al aporte de documentación y/o medios de prueba que permitan establecer los montos percibidos, se procede a tomar los ingresos declarados en el Impuesto al Valor Agregado calculando el 1% sobre el total de las ventas.

- Anticipos 6 y 7 de 2004, se determina en función de las percepciones que declaran los contribuyentes que fueron objeto de percepción.

G- Resultados de la Determinación

Con dicha determinación, surgen las diferencias en concepto de impuestos detalladas en la Planilla de Ajuste Impositivo que forman parte de la presente.

Se determina una deuda total por omisión como Agente de Percepción que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 56/100 (\$ 34.570,56) capital a valores históricos más la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 88/100 (\$ 57.491,88) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de Cálculo que se adjunta a la presente, el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

H- Cargo por Omisión

Configurada la omisión de pago de los tributos corresponde la aplicación de la multa, prevista en el Artículo 41° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Se le hace saber que dicha multa se reducirá al veinticinco por ciento (25%) si prestare conformidad al ajuste practicado y regularizare la deuda antes de emitir la resolución determinativa (Artículo 42° -sexto párrafo- del Código Tributario -Ley N° 6.402- y modificatorias).

I- Término para Contestar la Vista

Intímase al contribuyente "Agropecuaria San Jorge S.A." para que, en el término de quince (15) días desde la notificación de la presente, formule por escrito su descargo, ofrezca y presente las pruebas que resulten pertinentes ante esta Dirección General de Ingresos Provinciales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36° del Código Tributario Provincial.

Queda Ud. debidamente notificado.

Cra. Silvina Antonela Rasgido

Fiscalizador
Dirección Gral. de Ingresos
Provinciales

Cra. Sandra E. Tello Farías

Subdirectora General de
Fiscalización
Dirección Gral. de Ingresos
Provinciales

La Rioja, de de 2010
a las horas.

Firma:
Aclaración:
N° de Documento:
En carácter de:

Firma y Aclaración del
Inspector Actuante

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación****Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución S.T. y H.S. N° 190/10, por la cual se dispone expropiar el inmueble situado en el barrio Andino, Dpto. Vinchina, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte y al Sur: con parte de inmueble perteneciente a Antonio Porras; al Este: con Av. Carlos Saúl Menem; al Oeste: con canal de riego, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 017955 de fecha 16 de julio de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 23 de marzo de 2010.

S/c. - 26/03 al 06/04/2010

REMATES JUDICIALES**Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal; Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Delgado Carmelo Tránsito y Otra s/Ejecución Hipotecaria" -Expediente N° 23.721/05, el Martillero -M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, con base, postura mínima de \$1.000, el día 15 de abril de 2010 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, un (1) inmueble urbano de propiedad del deudor, M.I. N° 6.712.774. Ubicación: En la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, sito en calle 20 de Mayo, Esquina Cuatro (calle Dr. Bellone). Identificado con: Matrícula Registral: A-937. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 53 - Parcela "1". Medidas y linderos: Mide al Norte 10,00 m y linda con la calle Dr. Bellone; al Oeste mide 20,00 m y linda con la calle 20 de Mayo; al Sur mide 10,00 m y linda con Froilán Mercado; al Este mide 20,00 m y linda con Ernesto del Corazón de Jesús Delgado y Julia Delgado de Delgado. Superficie: 200,00 m2. Mejoras: Una vivienda familiar de una Planta, cuya superficie cubierta es de 120,00 m2, antigüedad de treinta años, está formada por un hall, living, cocina-comedor, tres dormitorios y un baño amplio con una pieza al lado. La construcción es de mampostería de ladrillos cocidos, los pisos son de mosaicos calcáreos, el techo es de losa cerámica y la carpintería de madera. Estado general: Regular. Estado de ocupación: Por los propietarios. Base de venta: Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000), más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos.

Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente; deberá contener: Apellido y nombres; documento de identidad, número; edad; estado civil; profesión; domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Grávámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589° CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horarios de visitas: De 11:00 a 12:00 y de 17:00 a 18:00 horas. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Emilio Hunicken N° 287, Los Sarmientos, Chilicito, días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono 03825 - 424125. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Aimogasta, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces.
La Rioja, 26 de marzo de 2010.

Virginia Granillo Valdés
Secretaria Federal

C/c. - \$ 126,00 - 30/03 al 06/04/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.668 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Molina Graciela Noemí Corina y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Castro Barros (entre calle Perón y Nicolás Majul Ayán) B° Tiro Federal, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 1.149,94 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S: A - M: 58 - P: 34. Disposición Catastral N° 018185; colindando: al Noreste: con calle Castro Barros; al Sureste: con sucesión de Constantino Cárbel y sucesión de Hugo Bioglo; al Suroeste: con Adriana Salina y Ricardo

Montañez; y al Noroeste: con Iván Sheibengraf y Juan José Brizuela. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.394 - \$ 67,00 - 16 al 30/03/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 38.030 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Greatti Rubén Eugenio - Información Posesoría", se ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en barrio Faldeo del Velasco de esta ciudad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: 01 - C.: I - S.: B - M: 734 - P.: "2". Superficie total: 1 ha 1.230,20 m² -que forma un polígono irregular, cuyas dimensiones y linderos se detallan: Norte: entre los vértices 1-2 mide 50,21 m, vértice 2-3 mide 11,02 m, vértice 3-4 mide 143,69 m y colindan con propiedad de Damián Esteban Lépre; el vértice 4-5 mide 68,72 m y colinda con propiedad de Nicolás Vergara; vértice 5-6 mide 51,76 m; y el vértice 6-7 mide 60,11 m, lindando con propiedad de Patricia Sofía Terán y Gabriela Edith Colque López; el vértice 7-8 mide 137,79 m y vértice 8-9 mide 51,29 m, lindando ambos con propiedad de Saúl Elías Díaz; el vértice 9-1 mide 6,10 m, que colinda con camino vecinal. Se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 409° del C.P.C.
La Rioja, 28 de octubre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.397 - \$ 90,00 - 16 al 30/03/2010

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 41.137 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Santángelo Luis Antonio s/Información Posesoría", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble cuyos datos, según Disposición Catastral N° 017823 del 08/04/2009, son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 74 - Parcela: E, ubicada en calle San Martín N° 81, entre Av. Rivadavia y calle San Nicolás de Bari (O), del B° Centro de esta ciudad Capital. El inmueble posee una superficie total de 857,17 m², siendo sus linderos: Este: calle San Martín; Oeste: María Elisa Canavesio y/o sucesores; Sur: Julio Noé Arias S.R.L. y Federico Noris Puppo; Norte: Noemí del Valle Carranza y Héctor Nicolás Carranza y/o sus sucesores. Publíquese por

cinco (5) veces.
Secretaría, 03 de noviembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 10.398 - \$ 80,00 - 16 al 30/03/2010

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2 del autorizante, en los autos Expte. N° 15.276 - Año 2009 - Letra "C", caratulados: "Caliva Brígido del Rosario - Información Posesoría", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el departamento Chilecito, distrito Vichigasta, paraje Chima Arriba. Nomenclatura Catastral: 07-48-003-222-724 (nueva inscripción). Lindando: al Norte: con campos en posesión de Antonio Víctor Zalazar; al Oeste: con camino a la Mina de Juri y Antonio Víctor Zalazar; al Sur: con camino a la Mina de Juri; y al Este: con calle pública. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de diciembre de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 10.405 - \$ 65,00 - 16 al 30/03/2010

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del V. Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Antonio Varela, para que comparezcan, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 21.673 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Varela Ramón Antonio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local .Dra. Sonia Amaya - Secretaría "A".
Chilecito, 24 de febrero de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría

N° 10.377 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

El Sr. Juez, Dr. Guillermo L. Baroni, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos caratulados: "Molina Carlos Alberto - Información Posesoría" -Expte. N° 40.850- "M" - 2009, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del Juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el barrio Vargas de esta ciudad de La Rioja, identificado como Circunscripción I - Manzana 315 - Parcela "a", en la actualidad parcela "55", que cuenta con una superficie total de 6.675,70 m². Sus linderos: al Norte: callejón sin nombre; al Este: con eje

de Av. 12 de Octubre; al Sur: con Fuerza de Ventas S.R.L.; al Oeste: José Ramón Santelli. Plano de Mensura aprobado: Disposición N° 017855, de fecha 24 de abril de 2009. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Dra. María José Bazán, a cargo Secretaría "B".

La Rioja, 15 de marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.406 - \$ 70,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 1 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Eusebio Valentín Barrionuevo; María Matilde Bayon de Barrionuevo y de Victoria Elba Barrionuevo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.261 - Año 2009 - Letra "B", caratulados: "Barrionuevo Eusebio Valentín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, diciembre de 2009.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

N° 10.407 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del V. Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Juana Rosa Páez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 21.683 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Páez Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Sonia Amaya, Secretaría "A".

Chilecito, 24 de febrero de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.409 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.729 - "D" - 2010, caratulados: "De la Fuente Gumersinda s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan por ante

este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Juez. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

La Rioja, 09 de marzo de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.410 - \$ 55,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 3.181 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Provincia de La Rioja s/Información Posesoria", que el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja ha iniciado juicio de Usucapión sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, sobre calle San Martín s/n°, y que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan: Desde del punto 1, con dirección Este, alcanza el punto 2, donde mide: 11,12 m y linda hacia el Norte con calle San Martín; desde este punto 2 gira con dirección Sur hasta alcanzar el punto 3, donde mide: 14,90 m y linda hacia el Este con Alberto Gómez; desde este punto 3, con dirección Este, alcanza el punto 4, donde mide: 6,16 m y linda hacia el Norte con Alberto Gómez; desde este punto 4 gira con dirección Sureste hasta alcanzar el punto 5, donde mide: 21,36 m y linda con Nicolás Martínez; desde este punto 5 gira hacia el Oeste hasta alcanzar el punto 6, donde mide: 13,43 m y linda con propiedad de Pedro Morales; desde este punto 6 gira con dirección Norte hasta alcanzar el punto 1, donde cierra y mide: 34,27 m y linda con Rubén Castro, formando una figura irregular, cuya superficie total es de 467,96 m2, el que se identifica con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 18 - Parcela 24, según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral N° 017996, de fecha 26/08/2009. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 26 de febrero de 2010.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 10.412 - \$ 135,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 21.455/09, Letra "R", caratulados: "Russo Eduardo Francisco -Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación local por cinco (5) veces.
Chilecito, once de marzo de 2010

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.416 - \$ 45,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., en los autos Expte. N° 21.233/09, Letra "V", caratulados: "Vázquez Lidia Carmen -Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta: Lidia Carmen Vázquez, como así también a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Chilecito, dieciséis de marzo de 2010

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.417 - \$ 45,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. R. de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco veces (5) a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la herencia del extinto Noguera Saúl Sergio, a comparecer dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Noguera Saúl Sergio - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 32.036, Letra "N", Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 08 de marzo de 2010

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.418 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Actuario Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.547-Letra-D-Año 2007, caratulados: "Díaz Raúl y otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de Edictos por cinco veces (5) en Boletín Oficial y un Diario de circulación local, en donde se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Raúl Díaz y Otilia Domínguez, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a efectos de

tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 inc.2 del C.P.C.

La Rioja, febrero 22 de 2010

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.419 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ramón Gregorio Córdoba, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.597 -Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Córdoba Ramón Gregorio -Sucesorio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 27 de noviembre de 2009

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.420 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 41.130 -"M" -2010- caratulados: "Molina Omar Hipólito- Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Omar Hipólito Molina, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco veces. Secretaría, marzo de 2010

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.423 - \$ 45,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 1.801, Letra "A", Año 2006, caratulados: "Azcurra Ramón Marcos s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el de Cujus, Sr. Azcurra Ramón Marcos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación,

bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco días.
Secretaría Civil, 09 de marzo de 2010

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 10.425 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 40.811 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Tornello Juan Carlos - Reclamación de Estado", cita y emplaza a la sucesión de José Tornello a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes.
Secretaría, 03 de marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.428 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.136 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Tornello Juan Carlos - Impugnación de Reconocimiento", cita y emplaza al Sr. Pablo Carlos Ratti y/o sus sucesores a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes.
Secretaría, 31 de julio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.429 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la Sucesión del extinto Federico Felipe Luna, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 40.895 -Letra "R" -Año 2009 caratulados: "R.M.P. y Luna, Alicia Elvira -Sucesorio Ab-Intestato (Federico Felipe

Luna)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.

Secretaría, 11 de marzo de 2010

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Sánchez Eduardo y Otros - Información Posesoría Colectiva" -Expte. N° 6.634 -Letra "S" - Año 2009, sobre nueve (9) lotes de terreno ubicados en la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja. Datos catastrales: Los que están identificados por las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 1)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 4; 2)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 5; 3)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 6; 4)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 7; 5)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 8; 6)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 12; 7) - C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 13; 8)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 14; 9)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 15. Medidas y colindantes: 1) C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 4: (Sr. Eduardo Nicolás Sánchez). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñalosa de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza del vértice "9", en dirección Noreste recorre una distancia de 20,09 m hasta llegar al vértice "10", donde forma un ángulo de 112°03'29", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 28,03 m hasta llegar al vértice "11", donde forma un ángulo de 66°07'43", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 31,42 m hasta llegar al vértice "23", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 25,00 m hasta llegar al vértice "9", punto de origen, formando un ángulo de 91°48'48", por lo que encierra una superficie de 653,68 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con calle Angel V. Peñalosa; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con lote N° 5; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza. 2)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 5: (Sr. César Tadeo Carrizo y Sra. Andrea Fernanda Heredia). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñalosa de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "23", en dirección Noreste recorre una distancia de 31,42 m hasta llegar al vértice "11", donde forma un ángulo de 113°52'17", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 27,24 m hasta llegar al vértice "12", donde forma un ángulo de 66°07'43", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 42,48 m hasta llegar al vértice "22", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 25,00 m hasta llegar al vértice "23", punto de origen, formando un ángulo de 90°00'00", por lo que encierra una superficie total de 925,75 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con lote N° 4; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con lote N° 6; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza. 3)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 6: (Sra. Eduarda Reyes Brizuela). Que dicho lote de terreno se encuentra

ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "22", en dirección Noreste recorre una distancia de 42,48 m hasta llegar al vértice "12", donde forma un ángulo de 113°52'17", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 10,93 m hasta llegar al vértice "13", donde forma un ángulo de 66°07'43", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 51,34 m hasta llegar al vértice "20", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 10,00 m hasta llegar al vértice "21", punto de origen, formando un ángulo de 90°00'00", por lo que encierra una superficie total de 446,95 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con lote N° 5; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con lote N° 7; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza. 4)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 7: (Sr. Miguel Dolores Brizuela). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "21", en dirección Noreste recorre una distancia de 46,91 m hasta llegar al vértice "13", donde forma un ángulo de 113°52'17", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 10,93 m hasta llegar al vértice "14", donde forma un ángulo de 66°07'43", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 51,34 m hasta llegar al vértice "20", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 10,00 m hasta llegar al vértice "21", punto de origen, formando un ángulo de 90°00'00", por lo que encierra una superficie total de 491,25 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con lote N° 6; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con lote N° 8; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza 5)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 8: (Sr. Juan Esteban Paredes). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "20", en dirección Noreste recorre una distancia de 51,34 m hasta llegar al vértice "14", donde forma un ángulo de 113°52'17", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 63,69 m hasta llegar al vértice "15", donde forma un ángulo de 66°37'32", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 57,11 m hasta llegar al vértice "16", donde forma un ángulo de 89°30'11", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 20,00 m hasta llegar al vértice "19", donde forma un ángulo de 270°00'00", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia 20,00 m hasta llegar al vértice "18", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Oeste recorre una distancia de 38,73 m hasta llegar al vértice "20", punto de origen donde forma un ángulo de 90°00'00", por lo que encierra una superficie total de 3.364,29 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con lote N° 7; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con calle Juan Facundo Quiroga; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza. 6)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 12: (Sr. Luis Nardo Agüero). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noroeste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "1", en dirección Noreste recorre una distancia de 13,10 m hasta llegar al vértice "2", donde forma un ángulo de 89°25'29", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 25,58 m hasta llegar al vértice "8", donde forma un ángulo de 87°59'31", desde allí en dirección Suroeste recorre una

distancia de 13,55 m hasta llegar al vértice "7", donde forma un ángulo de 91°00'21", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 24,98 m hasta llegar al vértice "1", punto de origen donde forma un ángulo de 91°34'39", por lo que encierra una superficie total de 336,87 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con calle Angel V. Peñaloza; al Este: con calle Justo José de Urquiza; al Sur: Parcela N° 14; y al Oeste: con suc. Vicente Villegas. 7)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 13: (Sr. Nicolás Alfredo Madeira). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noroeste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "2", en dirección Noreste recorre una distancia de 25,37 m hasta llegar al vértice "3", donde forma un ángulo de 89°13'44", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 26,58 m hasta llegar al vértice "4", donde forma un ángulo de 88°31'27", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 25,29 m hasta llegar al vértice "8", donde forma un ángulo de 91°40'18", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 25,58 m hasta llegar al vértice "2", punto de origen, por lo que encierra una superficie total de 660,58 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con calle Angel V. Peñaloza; al Este: calle Justo José de Urquiza; al Sur: con Parcela N° 14; y al Oeste: con suc. Vicente Villegas. 8)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 14: (Sr. Marcelo Fabián Brizuela). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noroeste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "7", en dirección Noreste recorre una distancia de 13,55 m hasta llegar al vértice "8", donde forma un ángulo de 180°20'11", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 25,29 m hasta llegar al vértice "4", donde forma un ángulo de 91°28'33", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 10,96 m hasta llegar al vértice "5", donde forma un ángulo de 87°51'50", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 39,06 m hasta llegar al vértice "6", donde forma un ángulo de 91°00'12", desde allí en dirección Oeste recorre una distancia de 10,58 m hasta llegar al vértice "7", punto de origen donde forma un ángulo de 89°19'14", por lo que encierra una superficie total de 418,33 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con parcela N° 12 y parcela N° 13; al Este: con calle Justo José de Urquiza; al Sur: con Miguel Brizuela; y al Oeste: con suc. de Vicente Villegas. 9)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 15: (Sr. Eduardo Nicolás Sánchez). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Sur de la calle Juan Facundo Quiroga de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "26", en dirección Noreste recorre una distancia de 10,35 m hasta llegar al vértice "27", donde forma un ángulo de 89°20'51", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 29,97 m hasta llegar al vértice "24", donde forma un ángulo de 91°16'26", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 10,23 m hasta llegar al vértice "25", donde forma un ángulo de 88°57'38", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 30,08 m hasta llegar al vértice "26", punto de origen donde forma un ángulo de 90°25'05", por lo que encierra una superficie total de 308,98 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con Carlos Leonardth; al Este: con Abdón Llanos; al Sur: con calle Juan Facundo Quiroga; y al Oeste: con Héctor Domingo Montivero. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de marzo de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.430 - \$ 600,00 - 23/03 al 09/04/2010

* * *

La Presidencia de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Cuarta Circunscripción de Aimagasta, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409° - inc. 2 CPC) que el Sr. Froilán Eusebio Cativa ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva, que está caratulado: "Cativa Froilán Eusebio c/Sucesión de Juan Santos Cativa" -Expte. N° 3.165 - "C" - Año 2009, sobre un inmueble ubicado en calle Domingo Facundo Sarmiento de la ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 610,3 m2. Matrícula Catastral: 0401-2016-010 (Parte). Linderos: Norte: Justo Medardo Alvarez; Sur: Ramón Sebastián Cativa (hoy Jorge Luis A. Cativa), Petrona F. Olivera de Garbozo; calle Domingo Faustino Sarmiento. Secretaría, febrero de 2010. Nelson Daniel Díaz - Secretario Civil.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.431 - \$ 45,00 - 23/03 al 09/04/2010

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimagasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Moreno Horacio Antonio para comparecer en los autos "Moreno Horacio Antonio s/Sucesorio" -Expte. N° 3.153 - Letra "M" - Año 2009. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, 23 de noviembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.432 - \$ 45,00 - 23/03 al 09/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Simeón Fortunato Aballay, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Aballay Simeón Fortunato - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 32.041 - Letra "A" - Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 11 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.435 - \$ 50,00 - 26/03 al 13/04/2010

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Rico, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 41.102 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rico Manuel - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.436 - \$ 50,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Fany Esther Otáñez, D.N.I. N° 0.624.072, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.395 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Otáñez Fany Esther - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 04 de marzo de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 10.437 - \$ 50,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 6.652 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Oliva Secundina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Secundina Oliva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.438 - \$ 40,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.656 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Simonovich Mary Elisabel - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Bajito Hondo", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 16 ha 9.000,00 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 4-12-04-044-747-391, Disposición Catastral

N° 018179, colindando al Noreste: con sucesión de Raúl Toranzo; al Sureste: con sucesión de Isabel Moreyra y sucesión de Raúl Toranzo; al Suroeste: con Ruta Nacional N° 79; y al Noroeste: con sucesión de Raúl Toranzo. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi

Secretario Civil

N° 10.439 - \$ 75,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, Secretaria a cargo, en los autos Expte. N° 40.838 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Ibáñez Jorge Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a la normativa del Artículo 340° del C.P.C., téngase por iniciado juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto, Sr. Jorge Nicolás Ibáñez, D.N.I. N° 23.498.304. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria a/c. Secretaría, 17 de marzo de 2010.

Dra. María José Bazán

A/c. Secretaría "B"

N° 10.440 - \$ 70,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 798 - Año 2010 - Letra "P", caratulados: "Parel S.A. s/Modificación del Estatuto Social", se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad habiendo ordenado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 10° de la Ley N° 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto. Socios: Yoma Omar Eduardo, argentino, D.N.I. N° 30.980.954, mayor de edad, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Melo N° 1.049, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Yoma Yalal Alfredo, argentino, D.N.I. N° 31.907.085, mayor de edad, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Melo N° 1.049, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: 16 de marzo de 1994. Razón Social: "Parel S.A.". Domicilio: calle El Maestro N° 507 del Dpto. Chilceto, provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento de parques, jardines e inmuebles, en todos los aspectos que sea necesario, para la limpieza, mejoramiento, urbanización, plantaciones, lavados y pinturas, iluminación y demás que

correspondan. La refacción y construcción de todo tipo de obras civiles y/o industriales. Tiene también por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, las siguientes actividades: Comercialización, consignación, permuta, distribución y representación de automotores de todo tipo y todo lo relacionado con autopartes, repuestos, motores, equipos, herramientas y accesorios de la industria automotriz, sean nuevos o usados, y de productos afines al rubro. El fraccionamiento y envasado de los productos antes enumerados, sean de su producción o de terceros. Servicios y propaganda en vehículos automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo de duración: La duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea de accionistas. Capital Social: Es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por doce mil acciones de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una. Administración y representación legal: Será ejercida por el Sr. Yoma Omar Eduardo por el término de tres (3) ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio del contralor que se acuerda a los accionistas y que confiere el Artículo 55° de la Ley N° 19.550. En caso de hallarse la sociedad comprendida en el Artículo 299° de la referida ley, los Síndicos Titular y Suplente durarán en sus funciones un ejercicio. Fecha de cierre del Ejercicio Social: El 31 de marzo de cada año.

Chilceto, 17 de marzo de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 10.442 - \$ 180,00 - 30/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Jaime Eduardo Pérez, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en autos Expte. N° 41.693 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Pérez Jaime Eduardo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria.

La Rioja, 22 de marzo de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 10.443 - \$ 50,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace

saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Emma Marcelina Asís, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.631 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Asís Emma Marcelina - Sucesorio".
Secretaría, 17 de marzo de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.444 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

Chilecito, provincia de La Rioja, doce de febrero de dos mil diez. La Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" del autorizante, en los autos Expte. N° 21.484 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega Pedro Vicente - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante, Pedro Vicente Vega, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores - Juez. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 10.445 - \$ 55,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

El Sr. Juez General de Sentencia, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría en Feria a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta, en los autos Expte. N° 10.364 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Las Pircas S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio años 1990, 1993, 1996, 1999, 2001, 2004, 2005, 2006 y 2009", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de Directorio de la sociedad "Las Pircas S.A.", acordados mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 30/04/90; Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 30/04/93; Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 25/04/96; Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 29/04/99; Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 30/04/01; Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 30/04/04; Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 15/09/05; Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 29/04/06; Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 30/04/09, habiendo sido designados en esta última la siguiente integración del Directorio: Presidente: Esteban Devencyan, D.N.I. N° 22.655.498; Vicepresidente: Daniel Suren Devencyan,

D.N.I. N° 18.337.793; Director Suplente: Nisan Devencyan, D.N.I. N 14.012.853.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.446 - \$ 70,00 - 30/03/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Angela Azucena Bazán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.030 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Bazán Angela Azucena s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.449 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Mario Bibiano Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.045 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Mercado Mario Bibiano s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.450 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. José Armando Yáñez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.163 - Letra "S" - Año 2006, caratulados:

“Santander María Estela s/Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de noviembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.451 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la autorizante Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio tramita los autos Expte. N° 10.389 - Letra “S” - Año 2010, caratulados: “Santa Bárbara S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, siendo los datos a constituirse (Artículo 10° - Ley N° 19.550) los siguientes: Socia: Sra. María Laura Simerol, D.N.I. N° 30.508.903, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Azcuénaga N° 543 - B° Parque Sur de esta ciudad. Socio: Sr. Juan José Simerol, D.N.I. N° 32.797.390, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Olsácher N° 1.545, B° Ramírez de Velasco; y socia: Sra. María Verónica Simerol Coto, D.N.I. N° 25.549.796, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Isla Decepción N° 619, B° Antártida Argentina de esta ciudad. Fecha del instrumento de constitución: 01 de diciembre de 2009. Razón Social: “Santa Bárbara S.R.L.”. Domicilio: calle Azcuénaga N° 543, B° Parque Sur de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Objeto Social: Se dedicará, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: representación, distribución, compra, venta, comercialización; b) Exportación, importación, representación de productos nacionales y/o importados, industrialización de productos alimenticios, golosinas, bebidas y demás comestibles; c) Agropecuaria; d) Inmobiliaria y Financiera (no realizará actividades de Ley N° 21.526 -Entidades Financieras), y todo aquello relacionado con el rubro, objeto de la sociedad, que fuere menester para el cumplimiento de sus fines. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00), dividido en dos mil cien cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. Organo de Administración: La Gerencia será representada por el Sr. Juan José Simerol por un tiempo indeterminado. Representación legal: a cargo del Sr. Juan José Simerol. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, La Rioja, 03 de marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.452 - \$ 140,00 - 30/03/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos

Expte. N° 9.530 - Letra “G” - Año 2009, caratulados: “González Luis Alfredo Nicolás - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis Alfredo Nicolás González, D.N.I. N° 13.918.738, con domicilio real en calle Benjamín Rincón N° 81, B° Matadero, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - 6° Piso - Dpto. “F”, fijándose el *día veintiuno (21) de mayo de 2010* para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación ante el Síndico; el *día dos (2) de agosto de 2010* para que el Síndico presente el Informe Individual; y el *día uno (1) de octubre de 2010* para que el Síndico presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de marzo de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.453 - \$ 250,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en autos Expte. N° 21.653 - Letra “B” - Año 2010, caratulados: “Barrantes Gustavo Humberto s/Información Posesoria”, el Sr. Gustavo Humberto Barrantes Mancini ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, sobre la acera Norte de la Av. Remedios de Escalada de San Martín, haciendo esquina con la calle San Román. Nomenclatura Catastral: Dpto. “07” - Circ. “I” - Sección “E” - Mz. “5” - Parc. “113”, con una superficie de 289,82 m2. Son sus linderos: Norte: con el Sr. Alberto Antonio Cornejo; al Este: con calle San Román; al Oeste: con el Sr. Cornejo Francisco; y al Sur: con Av. Remedios de Escalada de San Martín. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por tres (3) veces.

Chilecito, cuatro de marzo de dos mil diez.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.454 - \$ 90,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Hermenegildo Bosetti, M.I. N° 06.706.412, a comparecer a estar a derecho dentro de los

quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.927 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Bosetti Hermenegildo - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 23 de febrero de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 10.455 - \$ 50,00 - 30/03 al 16/04/2010

EDICTOS DE MINAS

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "Minas Argentinas S.A." -Expte. N° 03-Letra "M"-Año 2010. Denominado: "La Punilla 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de febrero de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6724813 - Y=2509492) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por dicho interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.000 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2507844.4500, X=6727802.1100, Y=2513464.8600, X=6727802.1100, Y=2513582.4600, X=6725752.6900, Y=2513628.0800, X=672547.9000, Y=2513671.5600, X=6724312.4500, Y=2507844.45500, X=6724312.4500, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Punilla 3" - Expte. N° 52-M-05 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6724813-2509492-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro de Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 17 de febrero de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de

su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelado el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.400 - \$ 170,00 - 16, 23 y 30/03/2010

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "Minas Argentinas S.A." -Expte. N° 01-Letra "M"- Año 2010. Denominado: "La Punilla 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de febrero de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6733830 - Y=2507667) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por dicho interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.000 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2503901.8200, X=6738537.0900, Y=2507901.8200, X=6738537.0900, Y=2507901.8200, X=6733537.0900, Y=2503901.8200, X=6733537.0900, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Punilla 1" -Expte. N° 50-M-05 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6733830-2507667-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro de Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 17 de febrero de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá

presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelado el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.401 - \$ 170,00 - 16, 23 y 30/03/2010

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Minas Argentinas S.A." -Expte. N° 02-Letra "M"- Año 2010. Denominado: "La Punilla 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de febrero de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6730638 - Y=2508077) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por dicho interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.500 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2505396.3700, X=6732802.1100, Y=2508396.3700, X=67320802.1100, Y=2508396.3700, X=6727802.1100, Y=2505396.3700, X=6727802.1100, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Punilla 2" -Expte. N° 51-M-05 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es 6730638-2508077-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro de Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 19 de febrero de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los

edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelado el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente resolución y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.402 - \$ 170,00 - 16, 23 y 30/03/2010

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Hernández Martín" -Expte. N° 30 - Letra "H" - Año 2009. Denominado: "Anita - Guadalupe". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de octubre de 2009. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4, 5 y 6 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.935 ha 8.019,99 m2, restantes de la superposición con los siguientes derechos mineros: Mina "Los Tres Hermanos" - Expte. N° 154-C-43; minas "Constitución- Fortuna-La Negra-Iturralde" -Expte. N° 66-C-38; minas "Graciela-Siquot-Gerardito" -Expte. N° 165-C-41. Todas a nombre de "Compañía de Minas Mogote Río Blanco". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales:

Y=3461764.6474	X=6817977.9403	Y=3462208.5052
X=6817977.9403	Y=3462208.4005	X=6819936.5306
Y=3462208.4005	X=6819936.5306	Y=3462356.8749
X=6819936.3937	Y=3462797.9364	X=6819936.3937
Y=3462797.1943	X=6820702.6994	Y=3463028.5697
X=6820702.6994	Y=3463028.7081	X=6821303.6564
Y=3463209.4383	X=6821303.6564	Y=3463210.8934
X=6821691.2049	Y=3463320.0779	X=6821691.2049
Y=3463326.0543	X=6823741.0000	Y=3463943.0000
X=6823741.0000	Y=3465970.0000	X=6822660.0000
Y=3465970.0000	X=6822504.4154	Y=3465892.4496
X=6822504.4154	Y=3465892.4496	X=6822391.8198
Y=3465836.3268	X=6822391.8198	Y=3465836.3268
X=6822276.3278	Y=3465778.7603	X=6822276.3278
Y=3465778.7603	X=6822209.7601	Y=3465745.5800

X=6822209.7601	Y=3465745.5800	X=6822174.0434
Y=3465727.7771	X=6822174.0434	Y=3465727.7771
X=6822103.4870	Y=3465692.6086	X=6822103.4870
Y=3465692.6086	X=6822029.3060	Y=3465655.6335
X=6822029.3060	Y=3465655.6335	X=6821887.3822
Y=3465584.8922	X=6821887.3822	Y=3465584.8922
X=6821517.1888	Y=3465400.3710	X=6821517.1888
Y=3465400.3710	X=6820936.6172	Y=3465110.9878
X=6820936.6172	Y=3465110.9878	X=6819924.9947
Y=3464606.7492	X=6819924.9947	Y=3464606.7492
X=6819222.5921	Y=3464256.6399	X=6819222.5921
Y=3464256.6399	X=6818295.0149	Y=3464256.9079
X=6816594.3133	Y=3464256.9079	X=6816594.3133
Y=3464254.0349	X=6815905.5817	Y=3464254.0349
X=6815905.5817	Y=3463202.4848	X=6815905.5817
Y=3463202.4848	X=6815117.9256	Y=3463103.3114
X=6815117.9256	Y=3463103.3114	X=6814625.5867
Y=3463041.3213	X=6814625.5867	Y=3463041.3213
X=6814353.0000	Y=3462340.0653	X=6814353.0000
Y=3462340.0653	X=6814474.7187	Y=3461843.3880
X=6814474.7187	Y=3461843.3880	X=6814565.3647
Y=3461418.0000	X=6814565.3647	Y=3461418.0000
X=6815165.6252	Y=3461529.4511	X=6815165.6252
Y=3461529.4511	X=6815654.8194	Y=3461633.7730
X=6815654.8194	Y=3461633.7730	X=6816268.5258
Y=3461764.6474	X=6816268.5258	

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6823741.00-3463943.00-13-01-E - SO: 6814565.36-3461418.00-13-01-E. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 17 de febrero de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.441 - \$ 150,00 - 30/03 y 09/04/2010

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Renca S.R.L." -Expte. N° 29-Letra "R"-Año

2009. Denominado: "El Abra". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de octubre de 2010. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 394 ha 0303,65 m2, resultantes de la superposición con los siguientes derechos mineros: Manifestación "Abuelo Antonio" -Expte. N° 87-M-98 a nombre de Mansilla Federico y Socios. Mina "El Abrea II" -Expte. N° 8.113-P-79 a nombre de Páez Dante J y Socios. Minas "Abra Grande" -Expte. N° 111-O-06; "El Abra I" -Expte. N° 8.112-O-79 y demacia "Abra I" -Expte. N° 27-O-04, todas a nombre de Orozco Juan Guillermo, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales:

Y=34.76360.0000	X=6512500.0000	Y=3476360.0000
X=6514300.0000	Y=3476300.0000	X=6514300.0000
Y=3476600.0000	X=6515300.0000	Y=3476800.0000
X=6515300.0000	Y=3476800.0000	X=6516400.0000
Y=3478456.3330	X=6516400.0000	Y=3478456.3330
X=6515869.8980	Y=3478500.0000	X=6515869.9059
Y=3478500.0000	X=6515000.0000	Y=3478200.0000
X=6515000.0000	Y=3478200.0000	X=6514500.0000
Y=3477700.0000	X=6514500.0000	Y=3477700.0000
X=6514000.0000	Y=3477700.0000	X=6514000.0000
Y=3477100.0000	X=6514000.0000	Y=3477100.0000
X=6512500.0000		

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6516400.00-3478456.33-13-16-E SO: 6512500.00-3476360.00-13-16-E. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 17 de febrero de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.447 - \$ 140,00 - 30/03 y 09/04/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna
Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. Aníbal Germán Ganci
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00